



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:**

Respecto a la Obra de construcción y readecuación “Aeropuerto Binacional Comodoro Pierrestegui de la Ciudad de Concordia”, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande.

**Primero:** Si se ha llevado a cabo la “Evaluación de Impacto Ambiental” (EIA) prevista en la Ley N° 25.675 - Ley General del Ambiente -, con carácter preventivo, a efectos de identificar, evaluar y mitigar los potenciales impactos del proyecto, y así tomar una decisión informada respecto de la viabilidad ambiental de la obra y su gestión ambiental.-

**Segundo:** Si en ese contexto, se cuenta con un “Estudio de Impacto Ambiental” (EsIA) que contenga: una descripción del proyecto, el marco legal de cumplimiento, un análisis de alternativas, la identificación y valoración de los potenciales impactos ambientales y sociales que el proyecto - en todas sus etapas - puede causar en el corto, mediano y largo plazo, así como la previsión de la gestión ambiental para abordarlos (prevención, mitigación y compensación), que se concreta a través del Plan de Gestión Ambiental dentro del EsIA.-

**Tercero:** En caso afirmativo, sírvase de mencionar y brindar copias de la Resolución específica que ha aprobado el referenciado Estudio de Impacto Ambiental.-

**Cuarto:** Si se ha dado cumplimiento a las exigencias normativas de promover la transparencia y la participación pública en el proceso de planificación y toma de decisiones.-

**Quinto:** En caso afirmativo, determinar de manera detallada, el modo en que se ha dado participación efectiva a los diferentes actores de la comunidad: asociaciones que propendan a la protección del ambiente, vecinos de la zona potencialmente afectada, como así también habitantes en general de toda la Provincia.-

**Sexto:** Informar si se ha dado cumplimiento la etapa obligatoria de consulta o audiencia pública, convocada por la autoridad ambiental, - componente transversal obligatorio dentro del procedimiento de evaluación, que debe ser siempre previa a la toma de decisión sobre la viabilidad ambiental del proyecto.-

**Séptimo:** Fijar el modo en que se ha dado publicidad a las diferentes actividades relacionadas a la Obra en cuestión, tales como el denominado “Taller de Inicio del Proyecto de Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui”, explicitando el modo en que se han llevado a cabo las invitaciones respectivas, a efectos de promover efectivamente la participación ciudadana.-

**Octavo:** Determinar cuáles han sido en concreto, las acciones llevadas a cabo por la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, y de qué modo ha informado fehacientemente a la



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

población, respecto del impacto ambiental que una obra de esta envergadura podría producir en la región.-

**Noveno:** Precisar si a la fecha de ingreso del presente Pedido de Informes se encuentra disponible toda la información referida a la obra a la que los ciudadanos deberían poder acceder con total facilidad.-

**Décimo:** En caso afirmativo, determinar los medios o canales - físicos o digitales - en los cuales se encuentra disponible toda la información detallada y por etapas, referida a los avances de la obra en cuestión.-

**Sala de Sesiones. Paraná, 8 de junio de 2022.-**

**CARLOS SABOLDELLI**  
Secretario Cámara Diputados

**ANGEL FRANCISCO GIANO**  
Presidente Cámara Diputados